

**GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Ley No 10108 de 25 de enero de 1972 en su Artículo 2do. se creó la Dirección de Orden Político ?D.O.P.?, a fin de mantener la paz pública y preservar acciones que atenten contra la seguridad interna y estabilidad del Gobierno;

Que el Decreto Supremo No 17640 de fecha 1 de octubre de 1980, modificó su denominación por Servicio Especial de Seguridad ?S.E.S.? con las mismas atribuciones conferidas por dicho Decreto Ley a la Dirección de Orden Político, manteniéndose las demás disposiciones del Decreto Ley 10108;

Que es necesario crear un nuevo organismo en reemplazo del Servicio Especial de Seguridad, y reglamentación su funcionamiento a través del Ministerio respectivo.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Se dispone la disolución del Servicio Especial de Seguridad ?S.E.S.? puesto en vigencia por D. S. No 17640 de 1o de octubre de 1980.

**ARTÍCULO 2.-** Créase en sustitución del anterior la Dirección de Inteligencia del Estado ?D.I.E.?, con las facultades de efectuar las tareas específicas vinculadas a la Seguridad del Estado.

**ARTÍCULO 3.-** Se autoriza al Ministerio del Interior, Migración y Justicia la organización y reglamentación del nuevo organismo creado por el presente Decreto Ley.

El señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior, Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y un años.

**FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA,** Gonzalo Romero Alvarez García, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Javier Alcoreza Melgarejo, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Jorge Zamora Mujía, Carlos Villarroel Navia, Arnold Hoffman Bang Soletto, Edmundo Pereira Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Jaime Humérez Seleme.